



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS NOVIEMBRE

135.15. Ganador logotipo PEL.

136.15 Cesión de derechos – Adherentes N° 05- PLAN SI.VA.VI.IV- VIVIENDA N° 74. Sr. Nicolás Walcker.

137.15 Cesión de derechos- Adherentes N° 248.- PLAN SI.VA.VI II- CASA N° 154. Sra. Amanda Isabel Bazan”.

138.15. Aceptación donación Loteo Becerra.

139.15. Aprueba Acuerdo de Colaboración celebrado entre Municipalidad – AFIP.

140.15. Modificación Ord. 166. 2014- Loteo El Triángulo.

141.15. Aprobación Adenda Contrato de Cooperación.

142.15. Aprobación Convenio entre Municipalidad des Varillas y Municipalidad de Alicia – Rto”.-

143.15. Cesión de derechos Adherente N° 31 –PLAN SI.VA.VI.I- CASA N° 50. Sra. Evelina María Martínez”.

144.15. Cesión de derechos Adherente N° 128-PLAN SI.VA.VI.VI- CASA N° 29”. Sr. Guillermo Adán Kap”.-

145.15. Cesión de derechos Adherente N°384- PLAN SI.VA.VI.IV- CASA N° 94”. Sra. Anabel Alejandra Borgiattino”.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



146.15. Aprobación Contrato de Comodato.

ORDENANZA Nº: 135

AÑO: 2015

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:*

Artículo 1: Disponer el logotipo de la propuesta ganadora que fuera presentada por los alumnos Jacqueline Zalazar y Jacinto Aloé, representantes de la Escuela superior Dalmacio Vélez Sarsfield, que se anexa a la presente, como emblema para el Programa de Extensión Legislativa anual.-

Artículo 2º: Mención especial a la participación del segundo proyecto presentado por el alumno del CENMA Sr. Matías Paredes.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/10/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 135/2015:

El presente tiene origen en el llamado a concurso para la creación de un logotipo para el Programa de Extensión Legislativa hecho por ordenanza N° 154/2014.-

Aquél concurso tuvo por objeto la selección de un proyecto que identifique genuinamente al Programa de Extensión Legislativa que se lleva a cabo todos los años en este Honorable Concejo Deliberante, según ordenanza número 52/2001 y modificatorias.

Que, el mismo estuvo dirigido a los alumnos de los niveles educativos que participan en el Programa referenciado.

Que, las creaciones fueron presentadas de manera abierta y libre.

Que, por mayoría los jurados de la elección eligieron fundadamente el mejor proyecto presentado.

Dichos fundamentos fueron: que representa la juventud, la libertad, el futuro y la búsqueda constante de preguntas, respuestas y desafíos en el caminar del porvenir.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 136

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. NICOLAS WALCKER, argentino, M.I. 38.003.579, C.U.I.L/T Nº 20-38003579-1, con domicilio en calle Blas Pascal 7122 de Barrio Villa Belgrano Córdoba, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 19 de la manzana oficial 18 por 10 m de frente y 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 300m2, Propiedad Nº 3006-2514037-8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C02 S03 Mza. 18 P19.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 137

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. AMANDA ISABEL BAZAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. F 22.273.849, CUIT 27-22273849-6, con domicilio en LAS HERAS 216 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 6 de la manzana 67 ubicado en Loteo Soldano de esta ciudad, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S01 M67 Mza. Oficial 67 P6 Lote6.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 248, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la mismo/a, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 137/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 138

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de UN (01) lote de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Un Polígono identificado con las letras O-M-N con una superficie de 393,50 m2, que forma parte del terreno de mayor superficie identificado como lote 12 de la Manzana Nº 83, de propiedad de la Sra. ILDA MAGDALENA BECERRA, ubicado entre las calles Escribano Luis Morelli, Ameghino y Avda. J. Carcano, propiedad Nº 3006-4025816/4, de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el Art. 1º será afectado al dominio público Municipal como calle pública.

Artículo 3º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 138/2015:

El presente tiene como finalidad autorizar la adquisición a título gratuito de un lote de terreno por parte de la Municipalidad de Las Varillas del denominado loteo Becerra de la ciudad de Las Varillas, con destino al ensanchamiento de la calle Ramón J. Cárcano de Las Varillas. Se adjunta a la presente copia del acta de donación debidamente suscripto por las partes.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA N°: 139

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUÉBESE el acuerdo de colaboración celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en virtud del cual se cede a título gratuito y por tiempo determinado el uso de espacio físico Municipal para la instalación de un centro de servicios.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº **DE FECHA** /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 139/2015:

Que las partes luego de la finalización del acuerdo celebrado con anterioridad mediante el cual la Municipalidad cedió gratuitamente y por tiempo determinado el espacio ubicado en el predio de la EMAV, para que allí funcione un centro de servicios de la AFIP, han formulado un nuevo acuerdo a los fines de continuar con la prestación de los servicios que presta actualmente el organismo nacional a nivel local.

En esta oportunidad la Municipalidad cede en comodato una oficina emplazada en el edificio del ex palacio Municipal, ubicada en calle Avda. España 51 de esta Ciudad, tal como se encuentra documentado en el acuerdo suscripto entre las partes y cuya copia se adjunta al presente proyecto.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA N°: 140

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ord. 166/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad del Sr. German Ignacio Peralta, DNI N° 21.693.442, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de una hectárea, cuatro mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1 has 4492 m2), de forma irregular, ubicado al Sur-Oeste de la*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Ciudad de Las Varillas, Nomenclatura Catastral Lote: 27263-1871 Parcela 1871, Cuenta de Rentas Nº 3006-2467689/4, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula 1.493.073 y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1, en la que se ubican las manzanas 103 y 104, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-descrita en el artículo 1º en: a) **DOS MANZANAS**(103 y 104), las que comprenden un total de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 103**: lotes 1- 2-3-4 y 5 (240,00 m2); lote 6 (443,67 m2); lote 7 (241,15 m2); lote 8 (200,03 m2); lote 9 (260,27 m2); lote 10 (292,34 m2); lote 11 (375,94 m2); lote 12 (346,41 m2); lote 13 (280,68 m2); lote 14 (250 m2); lote 15 (285,02 m2); lote 16 (279,15 m2); lote 17 (249,91 m2); lote 18 (300 m2); lote 19 (385,64 m2); lote 20 (430,36 m2); lote 21 (240 m2).- **Manzana 104**: lote 1 (316,83 m2); lote 2 (318,42 m2); lote 3 (414,09 m2); lote 4 (245,98 m2); lote 5 (314,59 m2); lote 6 (252,52); lote 7 (318,50 m2); lote 8 (277,59 m2); lote 9 (313,08); lote 10 (388,01); lote 11 (291,48); lote 12 (381,30); lote 13 (343,70 m2); lote 14 (250 m2); lote 15 (253,24 m2); Lote 16 (259,73 m2); lote 17 (390,88 m2); lote 18 (397,36 m2); lote 19 (290,49 m2); lote 20 (253,02 m2).-b) **un espacio verde que estará ubicado en la Manzana 104 que sumado a las diferencias aportadas a calles**: ocupan una superficie final de 1943,57 m2.

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ord. 166/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios verdes, los destinados a calle pública y los lotes 03, 04 y 05 de la Manzana 103.

De los lotes referidos, dos serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).”

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 140/2015:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



El presente proyecto obedece a la necesidad de adecuar la ordenanza a las modificaciones realizadas plano de loteo así como también incorporar expresamente en el texto de la ordenanza la autorización al Municipio para aceptar el espacio destinado a calle pública y espacio verde.

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA N°: 141

AÑO: 2015

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:*

Artículo 1º: Apruébese la adenda al “Contrato de Cooperación Capilla María Inmaculada” celebrado entre la “MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS” y la “PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, tendiente a la provisión de fondos para la contratación mano de obra para la ejecución de trabajos de restauración de la capilla.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 141/2015:

Que con fecha 23 octubre de 2015 se celebró una adenda al convenio de cooperación celebrado con fecha 28.09.2007 y que se encuentra aprobado mediante Ord. 96/07, en virtud del cual se modifican las clausulas primera y segunda del acuerdo original, comprometiéndose la Municipalidad a partir del mes de octubre del corriente a otorgar un monto mensual de dinero a los fines de la contratación de la mano de obra para la realización del trabajo de restauración de la capilla de María Inmaculada de nuestra Ciudad, tal como se expresa en el documento suscripto entre las partes.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 142

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1: APRUÉBESE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y la Municipalidad de Alicia en virtud del cual se acuerda la revisión de los vehículos de la localidad de Alicia en el Taller habilitado municipalmente en la ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 142/2015: Que tal cual surge de la documentación adjunta que ser adjunta, las partes celebraron el convenio en cuestión a los fines de implementar el control de los vehículos en la localidad de Alicia exigiendo la inspección técnica vehicular a tal fin y en virtud de que la referida localidad no cuenta con un taller que pueda cumplir con la inspección exigida por la normativa vigente, las partes acuerdan que los automotores radicados en Alicia deberán realizar la inspección en el taller habilitado en la Ciudad de Las Varillas.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 143

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. EVELINA MARIA

MARTINEZ, 29.069.348, CUIL/T 27-29069348-4, argentina, casada en primeras nupcias con JAVIER



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



OSCAR PERINO, D.N.I. 26.209.448, CUIT/L 20-26209449-1, con domicilio en pasaje Isla Soledad 673 de Las Varillas, provincia de Córdoba, La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote de terreno designado como lote 9 de la manzana 76 que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250M2 y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M76 L9 Parcela9.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENCIA Nº31, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la mencionada en la presente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 143/2015:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 144

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por GUILLERMO ADAN KAP, D.N.I. 33.512.545, CUIT 33.512.545, argentino, domiciliado en calle BOMBERO CUGGINO 456 de esta ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno con todas sus mejoras que se denomina lote 7 de la manzana 58 del Loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, y que se encuentra ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M58 MZA OF 58 Lote 07 Parcela 07.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 128, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 144/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 145

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por ANABEL ALEJANDRA BORGIATTINO, argentina, D.N.I. 27.869.934, C.U.I.L/T Nº 27-27869934-5, con domicilio en calle Vélez Sársfield 389 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, denominada LOTE O SOLDANO, que se designa como lote 7 de la manzana 69 – superficie 250m² – ubicado en calle Dr. René Favalaro de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral Municipal es C 02 S03 M69 Mza Oficial69 L7 P7.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 384, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiaria/o y cedente, el inmueble de que se



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la mismo/a, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 145/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA N°: 146

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese el “contrato de comodato mobiliario sobre pala retroexcavadora hidráulica” celebrado entre la “MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS” y el “AUTOMOVIL CLUB LAS VARILLAS”, tendiente a otorgar el uso de la maquinaria en cuestión a los fines de la realización de trabajos dentro de la institución.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



de sus instalaciones y a los fines del cumplimiento de su objeto social. Se acompaña a la presente copia del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Entidad en cuestión.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 146

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese el “contrato de comodato mobiliario sobre pala retroexcavadora hidráulica” celebrado entre la “MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS” y el “AUTOMOVIL CLUB LAS VARILLAS”, tendiente a otorgar el uso de la maquinaria en cuestión a los fines de la realización de trabajos dentro de la institución.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 146/2015:

Que con fecha 30 octubre de 2015 se celebró contrato de comodato entre la Municipalidad y el Automóvil Club Las Varillas a efectos de otorgar el uso de una pala retroexcavadora de propiedad de la Municipalidad sin marca visible y que se encuentra en desuso para que la entidad luego de arreglarla en el caso de ser posible, lo utilice dentro de sus instalaciones y a los fines del cumplimiento de su objeto social. Se acompaña a la presente copia del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Entidad en cuestión.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 148

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 145, Sr. ESTEBAN MIGUEL ARGUELLO, D.N.I. Nº 24.105.669, C.U.I.T/L. Nº 20-24105669-5, en su condición de adherente adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción del terreno que se designa como lote 10 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10m de frente por 34,50m de fondo, lo que hace una superficie total de 345m2. Cuya nomenclatura catastral es C.01 Sec. 01 Ma.017 L.10 P.10.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 148/2015:

Que el adherente ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Se adjunta estado de cuenta.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 149

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese la adenda al “Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y COMPLEJO DEPORTIVO FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO, tendiente al otorgamiento del uso gratuito de dos fracciones de terreno ubicadas sobre el predio del ex ferrocarril Mitre.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 149/2015:

Que con fecha 16 de Noviembre se celebró una adenda al contrato de comodato de fecha 12.02.2014 con la finalidad de otorgar un segundo espacio dentro del ex predio del Ferrocarril Mitre el que será destinado por la institución deportiva para la utilización y armado de la cancha de Hockey sobre césped.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 150

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble de propiedad del Sr. Hugo David Caverzasi, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según plano de 9 has. 641.38 m², de forma trapezoidal, ubicado al Noreste de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral provincial según plano de Mensura y Subdivisión: 30-06-00272-3257, Cuenta de Rentas N° 3006-0260362/1; Matrícula N° 462424, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, Mat. Prof. 1418/1, en el que se ubican las manzanas 187, 188, 189, 190, 191, 166, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 132, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) TRECE MANZANAS (13), las que comprenden un total de ciento cuarenta y uno (141) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 187: lote 1 (311,15 m²); lote 2 (310,78 m²) lote 3 (310,40 m²), lote 4 (310,03 m²); Manzana 188: lote 1 (309.19 m²); lote 2 (308.82 m²); lote 3 (308.44 m²); lote 4 (308.07 m²); Manzana 189: lote 1 (307.22 m²); lote 2 (306.85 m²); lote 3 (306.48 m²); lote 4 (306.11 m²); Manzana 190: lote 1 (305.26 m²); lote 2 (304.89 m²); lote 3 (304.52 m²); lote 4 (304.15 m²); Manzana 191: lote 1 (303.30 m²); lote 2 (302.93 m²); lote 3 (302.56 m²); lote 4 (302.19 m²); Manzana 166: lotes 9, 10, 15, 16 (364 m²); lotes 11, 12, 13, 14 (336 m²), Manzana 192: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (312.50 m²); Manzana 193: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (312.50 m²) Manzana 194: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (312.50 m²) Manzana 195: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (312.50 m²) Manzana 196: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (312.50 m²); Manzana 197: lote 1 (250 m²); lotes 2, 3, 4, 5 (360 m²); lote 6 (300.95 m²); lote 7 (3984.06 m²); lotes 8, 9 (250 m²); Manzana 132: lote 44 (416.97 m²); lote 45 (417.06 m²); lote 46 (417.14 m²); lote 47 (417.22 m²); lote 48 (417.31 m²); lote 49 (417.39 m²); lote 50 (500.98 m²); lote 51 (501.10 m²); lote 52 (501.22 m²); lote 53 (501.35 m²); lote 54 (501.47



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



m2); lote 55 (501.59 m2); lote 56 (602.07 m2); lote 57 (602.24 m2); lote 58 (602.42 m2); lote 59 (602.59 m2); lote 60 (602.76 m2); lote 61 (602.94 m2); lote 62 (603.12 m2); lote 63 (603.29 m2) lote 64 (603.46 m2); lote 65 (603.64 m2) lote 66 (603.81 m2); lote 67 (726.24 m2); b) un espacio verde con una superficie de 2667.67 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 10533.67 m2.

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los siguientes lotes: lotes 01 al 16 de la Mza. 196; lote 09 de la Mza. 197.

Artículo 4º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 150/2015:

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descripto y que será denominada Loteo "CAVERZASI", de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P 1418/1.

Se subdivide el Loteo en trece (13) manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.

Se adjuntan a la presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, memoria descriptiva del nuevo loteo.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 151

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1) Desígnese con el nombre de “INTENDENTE RAÚL RAMIREZ CAPDEVILLA”, al antiguo y renovado Palacio Municipal, proyectado por el Arq. e Ing. FRANCISCO SALAMONE, y construido por el Ingeniero FELIPE GOLDEMBERG, durante la gestión municipal del Sr. RAÚL RAMIREZ CAPDEVILLA, entre los años 1932 y 1936 en la calle España 50 de la ciudad.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



Artículo 2) Desígnese con el nombre de “LEGISLADOR ALFREDO PALACIOS” a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante ubicada en el antiguo PALACIO MUNICIPAL ubicado en calle España 50.

Artículo 3) Impóngase formalmente los nombres propuestos en los artículos 1º y 2º en el acto de reinauguración del renovado ex PALACIO MUNICIPAL .

Artículo 4) De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 151/2015:

La historia cuenta que fue durante la gestión municipal del Sr. RAÚL RAMIREZ CAPDEVILA que se planificó y comenzó la construcción del edificio del palacio municipal en la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



calle España 50 finalizando las obras en 1936, siendo su inauguración oficial el día 22 de marzo de ese año, cuando se completa el traslado de las oficinas.

El diseño del edificio recae en el reconocido Arquitecto FRANCISCO SALAMONE, ítaloargentino de amplia trayectoria profesional principalmente en la provincia de Buenos Aires con innumerables obras arquitectónicas hoy declaradas patrimonio histórico.

El ing. FELIPE GOLDEMBERG se adjudica la licitación para la construcción del edificio el día 09 de febrero de 1935 siendo aprobada mediante decreto N° 655 el 24 de mayo de ese año.

ALFREDO LORENZO PALACIOS fue abogado, legislador, político y profesor universitario nacido en Bs. As. el 10/08/1878 y falleció el 30/04/1965. Fue el primer legislador socialista de américa latina. Contemporáneo de HIPOLITO YRIGOYEN y JUAN DOMINGO PERON, fueron políticos de gran influencia en el siglo XX, aunque se opuso a ambos. También fue embajador en URUGUAY y autor de varios libros en los que se destacan El Nuevo Derecho, La Miseria y El Dolor Argentino, entre otros.

En su tarea legislativa se destacan varias leyes sociales donde logra el sábado inglés, el descanso dominical, el pago del salario en moneda y no en vales, ley de accidente laboral, ley del trabajo femenino y estatuto del docente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



También adhirió al movimiento de la Reforma Universitaria que estallo en Córdoba en junio de 1918.

Como buen político de otra época, falleció en la mas absoluta pobreza.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 46, Sr. GABRIEL ALEJANDRO BELTRAMO, M.I. 22.769.314., CUIL/T Nº 20-22769314-3, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 7 que consta de 11m de frente sobre calle Chacabuco por 35 m de fondo, formando una superficie de 385m², cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes obran en título Dº 129 Fº159 Tº1 al 1962. Cuya designación catastral municipal es C01 S02 M47 M of 95 lote 7.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 152/2015:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 08/04/2012, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 153

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL REALE, M.I Nº 28.455.481, CUIL 20-28455481-8**, argentino, soltero, nacido el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en zona rural de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que se designa como lote C-DOS de la manzana 10, el que consta de 11,50 m de frente al NE sobre calle Catamarca, por 50 m de fondo, lo que hace una superficie total de 575m², lindando al NE con calle Catamarca; al SE con de Atilio Serre; al NO con el lote G-1, y al Sud-Oeste con de Atilio Serre. Dista 25m hacia el NO de su manzana. Inscripto en el Registro general de la Propiedad Inmueble con relación a la matrícula Nº 174.450 San Justo. Propiedad empadronada en Dirección General de Rentas bajo el nº 3006-0165403/6.”

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. **ROMINA VANESA REALE, M.I. 38.110.405, CUIL. 27-38110405-8**, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



calle Catamarca 375 de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 42, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha cuatro de octubre del 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° **DE FECHA** **/**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 153/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



del Plan SI.VA.VI I. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 154

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. AMANDA GLADIS CERRONE DE ZORZENON, nacida el ocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, M.I. 03.778.259, CUIL/T Nº 27-3778259-4, y el Sr. FLOREN DARIO ZORZENON, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, M.I. 6.428.407, CUIL/T 20-06428407-0, ambos domiciliados en Antártida 426 de Las Varillas, Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el ingeniero Omar Luis Rubiolo en Expediente número 0589-004248/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 06/04/2011, el inmueble descrito se subdivide en cuatro nuevos lotes que se designa y describen así: terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, pare de los sitios A y B de la manzana veintinueve y se designa como lote tres del plano de subdivisión realizado por el Ingeniero Miguel Fassetta, Planilla N° 63.402/67 y mide diez metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados; y linda al Nor-Este con Celeste Temporini; al Nor-Oeste con Víctor Vigui; al Sud-Este con calle Antártida; y al Sud-Oeste con lote uno-dos y cuatro de la misma sub-división. El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 300615224743 y cuya designación Catastral es la siguiente C02 S02 M23 Mza. Of 29 P010 Lote 03. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°175.651.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA del cargo, Sra. SILVANA DEL CARMEN ZORZENON, M.I N° 24.522.245, CUIL N° 27-24522245-4, argentina, domiciliada en calle Antártida 426 de esta Ciudad de Las Varillas, casada en primeras nupcias con GUSTAVO ALBERTO GRIFFA, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 475, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 30 de octubre del 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 154/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los adherente/s en su condición de adjudicatario/s de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 155

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por MARIA CELESTE BREUZA, argentina, soltera, nacida el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, M.I. 26.053.834, C.U.I.L/T Nº 27-26053834-4, con domicilio en calle Vicente López y Planes 141 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la quinta número treinta y nueve, en la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide diez metros de frente sobre calle número veinticuatro, hoy Vicenta López y Planes, contados hacia el Nor-Este, desde los treinta y cinco metros de la esquina Oeste de la mayor superficie a la que pertenecía; por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie total de quinientos metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con calle 24; hoy Vicente López y Planes, al Nor-Este con de Nélide Sosa de Campos; al Sud-Oeste con de la Sra. Viglioco de Sargentoni; y al Sud-Este con del Sr. Sosa. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 30-06-0536961/5 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente localidad 36 C02 S06 Mz002 P001. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 426.091.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA del cargo, Sra. María Celeste Breuza, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 33, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



privado suscripto entre las partes con fecha 20 de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº **DE FECHA** **/**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 155/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherente/s en su condición de adjudicatario/o de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 157

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DANIEL RAMON GENTE**, M.I Nº 16.136.096, CUIT/CUIL Nº 20-16136096-2, argentino, domiciliado en calle G. L. de Cabrera 35 de esta ciudad. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana 63 del llamado Loteo Soldano que mide 10 m de frente por 25 m de fondo. Cuya designación catastral es la siguiente C02 S01 M63 Mza. Oficial 63 P 17 Lote 17."-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 188, conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de octubre del año 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 158

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIANA ANDREA TEGGI, M.I Nº 31.082.506, CUIL/T Nº 27-31.082.506-4, argentina, con domicilio en calle Paraguay 370 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno lote 8 de la manzana 84 que mide 10 m de frente por 25 m de fondo totalizando una superficie de 250m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S01 M84 manzana oficial 84 lote 8.

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 05, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 158/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los precitados, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 159

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por GABRIELA GONZALEZ, M.I. 33.171.059, CUIT/L 27-33171059-3, argentina, mayor de edad, y el Sr. IGNACIO MIGUEL PALACIO, M.I. 32.520.354, CUIL/T 20-32520354-5, unidos en matrimonio, y domiciliados en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Avenida Centenario 704 de esta ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 7 de la manzana 77, con 11,60 m de frente por 41,40 m de fondo, cuya superficie asciende a 447,32m². Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 M77 LOTE7 P7 Manzana oficial 77.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por GABRIELA GONZALEZ, y el Sr. IGNACIO MIGUEL PALACIO cedentes mencionados en el artículo 1º, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 86, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de septiembre del 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 159/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 160

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. ALEJANDRO GABRIEL DEMARIA, argentino, D.N.I. 32.080.509 - C.U.I.L/T Nº 20-32080509-1, y el Sr. GUILLERMO PABLO DEMARIA, D.N.I. 30.195.152, C.U.I.L/T. 20-30195152-4, ambos con domicilio en GÜEMES 43 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 1 de la manzana 81 que mide 10 m de frente sobre calle Santiago Calvetti por 30,09 m de fondo, formando una superficie total de 310,90m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M 81 Mza. Oficial 81 L2 P2.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 97 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por uno de los cedentes, el Sr. Alejandro Gabriel Demaría, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, que es el adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 160/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 161

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. TERESITA JUANA ALOCCO, argentina, D.N.I. 10.870.266, CUIT/L 23-10870266, casada en primeras nupcias con el Sr. ROBERTO RAMÓN TEGGI, D.N.I. 10.835.444, ambos con domicilio en Paraguay 370 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 23 de la manzana 52 con una superficie de 250m2. Ubicado en calle Dr. René Favalaro de la ciudad de Las Varillas. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M52 Mza Oficial52 L23 P23.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden en su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 70 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 161/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 162

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HUGO RICARDO ARGÜELLO, M.I. 8.411.311, CUIT/L Nº 20-08411311-6, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Beatriz Rainieri, D.N.I. 11.557.276, con domicilio en calle JUAN BONADE 46 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 13 de la manzana 17 del llamado Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Cuya nomenclatura catastral es C02 S04 M17 Mza Of 17.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 132, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 162/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

ORDENANZA Nº: 163

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **FRANCO SEBASTIAN CARENA, M.I. 30.087.418, CUIL/T Nº 20-30087418-6**, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle J. Bautista Alberdi 581 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones a una mitad indivisa la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura, unión y subdivisión para división de condominio, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-025714-2007, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 23 de abril de 2008, se designa y describe así: PARCELA 27263-1362, que mide 50m en cada uno de sus cuatro costados NO (línea U-P), NE (línea P-O), SE (línea V-O); y SO (línea U-V), haciendo ángulos internos de 90º 44’ 12” en los puntos U-O y 89º 15’ 48” en los puntos V-P, respectivamente, todo lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS y linda: al SO con superficie destinada a pasaje público, SE con parcela 27263-1260; al NE con parcela 27263-1461 y al NO con parcela 27263-1462, las dos últimas del mismo plano, ello conforme al primer testimonio expedido - escritura pública N° 190, folio 542 Protocolo del Registro 492 de fecha 10/07/2009 - , sobre el inmueble objeto del presente. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2708232/4, nomenclatura catastral H 27263 P1362.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 34, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 163/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 164

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DANIEL HORACIO FERNANDEZ, M.I N° 31.623.750, CUIL/T N° 23-31623750-9, argentino, soltero, con domicilio en Avenida Centenario 336 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE UNO DE LA MANZANA DOS, que mide 10m de frente sobre calle Pasaje Panamá, por 22m de fondo lo que hace una superficie de 220m², y linda al NO con pasaje Panamá, al NE con lote 2 de la misma manzana y subdivisión; al SE con lote 11 y al SO con calle Naciones Unidas, cuya designación catastral es C01 S01 M66 Mza oficial 2 lote 1.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 68, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 3 de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 164/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 165

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por ELIAS ANDRES CRAVERO, M.I. 32.647.062, C.U.I.L/T. Nº 20-32647062-8, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda 1217 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 6 de la manzana 84 del llamado Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10 m de frente por 25 m de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Cuya designación catastral es la siguiente: C02 S01 M84 LOTE 6 P 6 Manzana oficial 84.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 211, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, ALIAS ANDRES CRAVERO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de agosto de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 165/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.- Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 166

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. CAROLINA SOLEDAD LEIVA, M.I. 30.645.259, C.U.I.L/T. Nº 27-30645259-8, argentina, mayor de edad, domiciliada en Tucuman 269 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: UN LOTE DE TERRENO BALDIO UBICADO EN EL LOTE PAGANI (ex Espinillo Rallado) que se designa lote 01 de la manzana 109 que mide 10 m de frente sobre calle



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Lupi por 30 m de fondo y frente sobre calle Buenos Aires, o sea una superficie total de 300m².

Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M109 L01.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 06, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 166/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 167

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, a los Planes Municipales de Vivienda SI.VA.VI III.-

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 168

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. SANTIAGO MARTIN ARRIETA, argentino, nacido el 19 de abril de 1983, M.I Nº 30.087.341, CUIL Nº 20-30087341-4, soltero, con domicilio en calle G. Luis de Cabrera 122 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en el llamado loteo Mutual Almafuerde, que se designa LOTE 5 de la MANZANA 81, que mide: 10 metros de frente por 31,09 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 310,09m2. Cuya designación catastral municipal es la siguiente C 01 S 01 M 81 Mza. Oficial 81 P 05 Lote 05.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. SANTIAGO MARTIN ARRIETA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 99, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 1º de julio de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 168/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



ORDENANZA Nº: 169

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **TERESITA JUANA ALOCCO, M.I. 10.870.266, C.U.I.L./T. Nº 23-10870266-4**, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. **ROBERTO RAMON TEGGI, D.N.I. 10.335.444**, ambos con domicilio en calle PARAGUAY 345 de esta Ciudad de LAS VARILLAS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “decir el lote 20 de la manzana 18, que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



mide 10m de frente por 30m de fondo, formando una superficie de 300m², y cuya nomenclatura catastral municipal es C 02 S03 M18 Mza. Oficial 18 L20 O20.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 88 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 169/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 170

AÑO: 2015

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



verdes y donde el propietario destinó una cantidad importantes superficie del inmueble para el municipio, pero la venta de los terrenos se vio demorada por distintos motivos, lo que redujo el plazo del beneficio del no pago del tributo de referencia. La Sra. Ana Gabriela Vega solicitó la eximición del Tributo por tres años más uno de gracias por los terrenos no vendidos a los fines de mejorar las condiciones de venta y de ese modo no generar deudas tributarias a los adquirientes o mayores costos de los lotes. Sin perjuicio de ello, adujo que es Justicia en el caso concreto, el trato igualitario en condiciones iguales, respecto de la eximición a otros loteadores del mismo impuesto.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Noviembre 2015



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

Decretos Noviembre

760/2015 02/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – IRIS CRAVANZOLA.

761/2015 04/11 DECLARACIÓN ASUETO ADMINISTRATIVO 8 DE NOVIEMBRE
DÍA EMPLEADO MUNICIPAL.

762/2015 05/11 PROM. ORD. 134/2015 – RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN
DEUDAS PLANES DE VIVIENDAS.

763/2015 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.

764/2015 11/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SILVIA CASTRO.

765/2015 11/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE ACCIÓN SOCIAL.

766/2015 11/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA DE ARTE –
FESTIVAL DE TEATRO 2014.

767/2015 11/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CLUB HÍPICO Y DEP.
VARILLENSE.

768/2015 11/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CAROLINA PIERUCCI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



769/2015 12/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ROBERTO LUPI.

770/2015 16/11 PROM. ORD. 135/2015 – NUEVO LOGOTIPO PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN LEGISLATIVA.

771/2015 16/11 PROM. ORD. 136/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG NICOLÁS WALCKER.

772/2015 16/11 PROM. ORD. 137/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG AMANDA ISABEL BAZÁN.

773/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – RUBÉN AGUILAR.

774/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GRISELDA BERTOLA.

775/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ALICIA BONGIOVANI.

776/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARLOS FERREYRA.

777/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA GOLLINOTTI.

778/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TALLERES HOGAR DE DÍA.

779/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCISCO LLOVEL.

780/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIRTA LÓPEZ.

781/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LAURA LOZANO.

782/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – FRANCO PUNTONET.

783/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SERVICIO DE LA NIÑEZ.

784/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ESTER ZAPATA.

785/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – HÉCTOR TOLEDO.

786/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JULIO ZORZOLI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



787/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.

788/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

789/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

790/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.

791/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL BERNARDINO LÉPORI.

792/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARITAS LAS VARILLAS.

793/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE S.O.S. ANIMALES LAS VARILLAS.

794/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIGUEL RODRÍGUEZ.

795/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

796/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

797/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JÉSICA DOMINGUEZ.

798/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ANTONIA CRAVERO.

799/2015 16/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIRIAM FUENTES.

800/2015 17/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTE.

801/2015 17/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



802/2015 18/11 PROM. ORD. 138/2015 – DONACIÓN LOTE O BECERRA.

803/2015 18/11 PROM. ORD. 139/2015 – APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN MLV Y AFIP.

804/2015 18/11 PROM. ORD. 140/2015 – MODIFICACIÓN LOTE O PERALTA.

805/2015 18/11 PROM. ORD. 141/2015 – APROBACIÓN ADENDA CONTRATO COOPERACIÓN CAPILLA MARÍA INMACULADA.

806/2015 18/11 PROM. ORD. 142/2015 – APROBACIÓN CONVENIO CELEBRADO ENTRE MLV Y MUNICIPALIDAD DE ALICIA.

807/2015 18/11 PROM. ORD. 143/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG EVELINA MARTÍNEZ.

808/2015 18/11 PROM. ORD. 144/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG GUILLERMO ADAN.

809/2015 18/11 PROM. ORD. 145/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG ANABEL BORGHIATTINO.

810/2015 18/11 PROM. ORD. 146/2015 – APROBACIÓN COMODATO MOBILIARIO MLV Y AUTOMOVIL CLUB LAS VARILLAS.

811/2015 18/11 PROM. ORD. 147/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG MAURICIO VIETTO.

812/2015 18/11 PROM. ORD. 148/2015 – EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ESTEBAN ARGUELLO.

813/2015 18/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

814/2015 19/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



815/2015 19/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE - CAROLINA PIERUCCI.

816/2015 23/11 RESPONSABILIDAD TÉCNICA NOVIEMBRE 2015.

817/2015 23/11 CERTIFICACIÓN DECOL "TALLER DE RADIO LAS VARILLAS".

818/2015 25/11 AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN TOTAL PLAN SIVAVI II CASA 46 – MABEL DANIEL.

819/2015 25/11 AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN TOTAL PLAN SIVAVI III CASA 52 – JAVIER DUPRAZ.

820/2015 25/11 AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN TOTAL PLAN SIVAVI II CASA 134 – TOMAS BALDRICH.

821/2015 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NOELIA AGUIRRE.

822/2015 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NILDA ALMIRÓN.

823/2015 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MÓNICA ACOSTA.

824/2015 25/11 CERTIFICACIÓN DECOL "INFORMÁTICA PARA ADULTOS".

825/2015 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE CULTURA.

826/2015 25/11 CERTIFICACIÓN DECOL "CONTRACOLADO ARTÍSTICO".

827/2015 26/11 PROM. ORD. 149/2015 – ADENDA CONTRATO COMODATO CON COMPLEJO DEP. FERROCARRIL CENTRAL.

828/2015 26/11 PROM. ORD. 150/2015 – INCORPORACIÓN Y FRACCIONAMIENTO AL EJIDO LOTEADO CAVERZASI - INCLUYE DONACIÓN.

829/2015 26/11 PROM. ORD. 151/2015 – DESIGNACIÓN INTENDENTE RAÚL CAPDEVILLA AL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL.

830/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE CULTURA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2015



831/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE CULTURA.

832/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE CULTURA.

833/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE CULTURA.

834/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

835/2015 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARCELA FERNANDEZ.

836/2015 30/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.